



## RESOLUCIÓN O. N° 049

**MAT.:** Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Corral, con ocasión de las eventuales Elecciones Primarias de Gobernadores Regionales y Alcaldes 2020.

**VALDIVIA, 30 de junio del 2020.**

**VISTOS:** Lo dispuesto en la disposición trigésima quinta de la Ley N° 21.221, Reforma Constitucional que establece un nuevo itinerario electoral para el Plebiscito Constituyente y otros eventos electorales del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 20.640, que establece el Sistema de Elecciones Primarias, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, el artículo 35 de la ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 2, de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones pertinentes.

### CONSIDERANDO:

1. Que, los partidos políticos, cuando así lo determinen sus organismos intermedios, en conformidad a sus estatutos y a las disposiciones de la Ley N° 18.603, podrán participar en procesos de elecciones primarias para la nominación de candidatos a cargos de Gobernador Regional y Alcalde en la forma y condiciones que establece la ley.
2. Que, el pasado 26 de marzo del presente año mediante la ley N° 21.221, de Reforma Constitucional, se estableció un nuevo itinerario electoral para el proceso constituyente y otros eventos electorales que indica, estableciendo como fecha de realización de eventuales Elecciones Primarias de Gobernadores Regionales y Alcaldes, el 29 de Noviembre de 2020.
3. Que, conforme previene el artículo 35 de la ley N° 18.700, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, se publicará en el sitio electrónico del Servicio Electoral la nómina de las plazas y parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral. Además, el Servicio Electoral publicará un plano señalando los lugares indicados en la referida nómina.
4. Que, acorde con el procedimiento reglado en la disposición precitada, el Servicio Electoral, mediante Oficio Ord. N° 691, correo electrónico [jchelen@serval.cl](mailto:jchelen@serval.cl), de 04 de mayo del 2020, requirió una propuesta al Concejo Municipal de Corral, dándose cumplimiento a la etapa proposición.
5. Que, por su parte, mediante Oficio Ord. N°1.613 correo electrónico [jchelen@serval.cl](mailto:jchelen@serval.cl), de 19 de junio del 2020, este Servicio convocó a una reunión a los órganos intermedios colegiados de los partidos políticos legalmente constituidos en la región, con el objeto de informarles los lugares que preliminarmente habían sido definidos en cada comuna para el despliegue de la propaganda electoral, instancia que se desarrolló el día 22 de junio del 2020.
6. Que, de este modo, habiéndose verificado las etapas previstas para su determinación, procede resolver la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos para el despliegue de propaganda electoral.

**RESUELVO:**

1. Determinase la nómina de plazas y parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral para la comuna de Corral, con ocasión de las eventuales Elecciones Primarias de Gobernador Regional y/o Alcalde, de acuerdo con el siguiente detalle:

**“NÓMINA DE ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA PROPAGANDA ELECTORAL: ELECCIONES PRIMARIAS DE GOBERNADORES REGIONALES Y ALCALDES 2020”**

Región:	Los Ríos
---------	----------

Comuna:	Corral
---------	--------

N°	NOMBRE	CUADRANTE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO PÚBLICO	PUNTO INICIAL	OBSERVACIONES
1	ESPACIO PÚBLICO PASEO COSTANERA	PASEO COSTANERA CORRAL	POR COSTANERA DESDE POSTES ELÉCTRICOS N°133819 AL N°133823	
2	ESPACIO PÚBLICO MARINERO ELÍAS HUERTA	CALLE MARINERO ELÍAS HUERTA	AV. MARINERO ELÍAS HUERTA, DESDE COCINERÍA "FRENTE AL MAR" EN DIRECCIÓN A CHAIHUÍN	
3	ESPACIO PÚBLICO COSTANERA SECTOR CHIPIADORA	SECTOR CHIPEADORA	SECTOR FRENTE CHIPIADORA, DESDE LETRERO EN MADERA "BIENVENIDO A CORRAL" HACIA EL CENTRO DE CORRAL.	
4	ESPACIO PÚBLICO COSTANERA SECTOR EMBARCADERO	ENTRE LOS DOS EMBARCADEROS, EL DE CHIP Y EL DE TRANSBORDADOR	SECTOR FRENTE A EMBARCADERO, COSTADO LETRERO "RUTA DEL MAR" DESDE POSTE ALUMBRADO ELÉCTRICO HACIA EL CENTRO DE CORRAL.	
5	ESPACIO PÚBLICO MAIPÚ	CALLES CHACABUCO, ARICA Y TARAPACA.	ÁREA VERDE COSTADO PANDERETAS, DESDE CALLE CHACABUCO HACIA TARAPACÁ.	
6	ESPACIO PÚBLICO COSTANERA SECTOR LA AGUADA	SECTOR TRATAMIENTO AGUAS SERVIDAS	CAMINO HACIA LA AGUADA DESPUÉS DE LA CURVA, DESDE EL POSTE N° 158789, EN DIRECCIÓN DEL TRÁNSITO, SALIENDO DE CORRAL.	
7	ESPACIO PÚBLICO SECTOR ESCUELA RURAL CARBONERO	SECTOR ESCUELA RURAL CARBONERO	FRENTE ESCUELA CARBONEROS, DESDE PORTÓN RÚSTICO SALIDA ANIMALES, HACIA EL MUELLE DE EMBARQUE ISLA DEL REY.	
8	ESPACIO PÚBLICO CAMINO PRINCIPAL ISLA DEL REY	CAMINO PRINCIPAL ISLA DEL REY	CAMINO PRINCIPAL, ALTURA LETRERO "VÍA DE EVACUACIÓN TSUNAMI" DESDE TAPA ALCANTARILLADO HACIA ESCUELA CARBONEROS.	
9	ESPACIO PÚBLICO ARICA SECTOR LAS PALMERAS	CALLE ARICA	DESDE CALLE ARICA DOBLE VÍA, FRENTE POBLACIÓN MARINA MERCANTE	

**Nota 1:** El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado señalando los lugares indicados en la referida nómina.

**Nota 2:** La determinación de la cantidad de metros útiles, así como su distribución entre las distintas candidaturas y partidos políticos y asignación de metros útiles, se realizará una vez vencido el plazo para inscribir candidaturas.

Anótese, Comuníquese y Publíquese



SERVICIO ELECTORAL  
DIRECTOR  
REGIONAL  
VALDIVIA  
CHILE

**CONRADO ZULCH HERRMANN**  
**DIRECTOR REGIONAL**

**DISTRIBUCIÓN:**

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Corral
- Partidos Políticos
- Oficina de Partes